MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INBA

PARTICIPANTES

Podrán participar las/os alumnas/os mexicanas/os y extranjeras/os considerados "regulares"[1] reinscritos en los diferentes planes de estudio de iniciación artística y los niveles educativos medio superior, técnico superior universitario, licenciatura[2] y las/os exalumnos egresados de las escuelas de educación artística del INBA, conforme lo estipulado en los requisitos específicos de cada modalidad de la presente convocatoria, indistintamente del goce de exención de pago por concepto de reinscripción y sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género y evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

1 Término estipulado y definido en el artículo 99 de las "Bases Generales que Regulan la Educación e investigación Artísticas del INBA"
2 No participan los niveles de educación básica, bachillerato general, especialidades y maestrías.

INFORMACIÓN GENERAL

- Los horarios para la recepción de solicitudes serán establecidos por cada plantel educativo. En ningún caso se recibirán solicitudes fuera de la fecha límite indicada en la presente convocatoria.
- Cada plantel educativo integrará un Comité de Becas con autoridades y docentes del plantel, que sesionarán para analizar las solicitudes registradas y el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos, así como en apego a las facultades del Comité de Becas y los criterios de priorización; dictaminando el otorgamiento o denegación de la beca.
- El Comité de Becas podrá determinar el número de apoyos a otorgar por área artística, especialidad y grado de avance académico en consideración de la modalidad y del número de becas asignadas al plantel, asimismo, tendrá facultad para decidir la repetición de goce de beneficio para solicitantes que hayan sido beneficiarios en cualquier modalidad de beca en ciclos escolares anteriores o que presenten antecedente de haber recibido beneficio de otro Programa por desempeño académico durante el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018.
- La presentación de solicitud de beca no garantiza ser seleccionada/o para obtener el apoyo económico.
- La/el solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria, en los lineamientos generales y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (***http://bit.ly/reglas_programa_nacional_becas***).

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria y en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

REQUISITOS GENERALES

a) Estar reinscrita/o a partir del segundo grado o tercer semestre, en cualquier plantel de educación artística del INBA. Para la beca de Obtención de Grado Profesional, ser exalumna/o egresada/o de los ciclos escolares 2016/2017 o 2017/2018.
b) Ser alumna/o regular (no adeudar materias o haber acreditado asignaturas mediante exámenes extraordinarios de regularización).
c) No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública o privada durante el último cuatrimestre de 2018, que impida el goce de becas simultáneas.
d) Ingresar oportunamente en la Dirección de la escuela correspondiente el formato de solicitud de beca debidamente llenado. Obtención gratuita en el área de becas del plantel o en la liga: ***http://bit.ly/solicitud_becas-inba_2018***
e) Copia y original para cotejo de credencial vigente de la escuela (alumna/o regular reinscrito). En caso de no contar con ella, obtener y entregar constancia vigente expedida por el área correspondiente del plantel.
f) Copia y original para cotejo de Clave Única de Población (CURP).
g) Copia y original para cotejo de Credencial para Votar INE o IFE (para exalumnas/os aspirantes a la Beca de Obtención de Grado Profesional).
h) Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio de no más de dos meses de emisión (teléfono, predial, agua, luz).
i) Copia de comprobante de ingresos laborales
j) Copia y original para cotejo del historial académico vigente o constancia de promedio general de aprovechamiento expedida por el área correspondiente del plantel.
k) Documentación que acredite legalmente al tutor/a que ejerza la patria potestad de la alumna/o menor de edad.
l) Cuenta de correo electrónico (obligatorio).
m) Cumplir con todos los requisitos generales y específicos de la modalidad de beca en que se participe.

CAUSAS DE CANCELACIÓN, DEVOLUCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LA BECA

I. Incumplimiento a alguna de las obligaciones de las/os beneficiarios, establecidas en las Reglas de Operación y lineamientos generales y en la presente convocatoria.
II. Cuando la beneficiaria/o renuncie a la beca, debiendo manifestarlo por escrito al Comité de Becas.
III. Fallecimiento de la beneficiaria/o. De ninguna manera las becas se considerarán como una contraprestación laboral y por tal motivo, en ningún caso, y sin excepción de persona, se aceptará la designación de beneficiarias/os o la sustitución de pago a nombre de familiares de la becaria/o.
IV. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 de las Reglas de Operación.
V. De detectarse falsedad en la información exhibida por la beneficiaria/o. De identificarse que la beneficiaria/o entregó información falsa para lograr la asignación de la beca, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.
VI. Incapacidad física de la beneficiaria/o diagnosticada/o por alguna institución pública de salud, que le impida la continuación de sus estudios artísticos.

En caso de la suspensión, cancelación o requerimiento de devolución de la beca, el Comité de Becas informará por escrito o por correo electrónico al beneficiario/a, y en su caso a la madre, padre o tutor, la causa, así como las razones que lo fundamentan.

En caso de reintegro, el Comité de Becas o la SGEIA, especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario/a para realizarlo.

El reintegro de la beca será aplicable cuando el SGEIA lo determine, ya sea de forma total o parcial, garantizando la devolución al erario federal.

La suspensión o cancelación de una beca, dará lugar a la actualización o depuración del padrón de beneficiarios.

CONTACTO

Para mayor información de las becas, derechos y obligaciones, podrá consular las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Cultura, disponibles en el sitio web: ***http://bit.ly/reglas_programa_nacional_becas***, o llamar al teléfono 01 (55) 1000 4622, extensión 3091, o a través del correo electrónico: sgeia.becas@inba.gob.mx

Ciudad de México, 9 de julio de 2018

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, invita a la población estudiantil de sus escuelas a participar en las

BECAS INBA 2018

MODALIDADES

MODALIDAD	MONTO (Pago único anual)	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Aprovechamiento Escolar Para alumnas/os con buen desempeño académico-artístico de la formación de Iniciación Artística y de los niveles medio superior y superior.	Inicial: **$2,005.00** Medio Superior: **$3,000.00** Superior: **$4,000.00**	▸ Ser alumna/o regular reinscrito en alguno de los planes de estudio de las Escuelas de Iniciación Artística, de los Centros de Educación Artística (nivel medio superior), de la Escuela de Artesanías y de las escuelas de nivel superior (licenciatura) del INBA. ▸ Haber obtenido un promedio general de aprovechamiento mínimo de 8.0 al concluir el ciclo escolar 2017-2018.
Aprovechamiento Académico Destacado Para alumnas/os destacados de nivel medio superior y superior que cuenten con participaciones y/o reconocimientos nacionales o internacionales de carácter artístico, académico y/o cultural comprobables.	**$6,113.00**	▸ Ser alumna/o regular reinscrito en alguno de los planes de estudio de los Centros de Educación Artística (nivel medio superior), de la Escuela de Artesanías y de las escuelas de nivel superior (licenciatura) del INBA. ▸ Haber obtenido un promedio general de aprovechamiento mínimo de 9.0 al concluir el ciclo escolar 2017-2018. ▸ Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente (currículum con material anexo como reconocimientos, notas periodísticas, programas de mano, etc.).
Apoyo a Alumnos Mexicanos Foráneos Para alumnas/os de nivel superior que no son oriundos del estado en que se encuentran estudiando (no incluye las zonas conurbadas a la Ciudad de México).	**$8,663.00**	▸ Ser alumna/o regular reinscrito en alguno de los planes de estudio de las escuelas de nivel superior (nivel licenciatura) del INBA. ▸ Haber obtenido un promedio general de aprovechamiento mínimo de 8.5 al concluir el ciclo escolar 2017-2018. ▸ Certificado total de estudios de nivel medio superior emitido por una instancia o plantel educativo que no corresponda al estado en que el participante realiza estudios profesionales en un plantel educativo del INBA. ▸ Demostrar haber realizado cambio de residencia por motivos de estudio (comprobante de pago de pensión o arrendamiento o escrito de familiar o persona con la que radica actualmente).
Obtención de Grado Profesional Para exalumnas/os egresados de las escuelas de nivel medio superior (profesional medio) y superior (licenciatura) en proceso de obtener su grado profesional	**$7,000.00**	▸ Ser exalumna/o egresada/o en el ciclo escolar 2016-2017 ó 2017-2018 de alguno de los planes de estudio de las formaciones de Profesional Medio de los Centros de Educación Artística o de las escuelas de nivel superior del INBA. ▸ Presentar el Acta de examen profesional o el documento oficial emitido por el Comité o Consejo Académico que acredite la culminación del grado profesional a través de alguna de las diferentes modalidades de titulación referidas en el artículo 21 del Reglamento de Servicio Social y Titulación del INBA. ▸ Haber obtenido un promedio final de aprovechamiento mínimo de 9.0 en el certificado total de estudios.

PROCESO DE SELECCIÓN

La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Verificación presupuestal: La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para otorgar las Becas INBA en el ejercicio fiscal 2018.

Registro: Las/os aspirantes deberán entregar el formato de solicitud de beca en la Dirección de su plantel educativo correspondiente, adjuntando los documentos señalados en los incisos e), f), g), h), i), j), k) de los Requisitos Generales estipulados en esta convocatoria, a partir de la publicación oficial de esta y hasta el 31 de agosto de 2018.
Al momento de la recepción de documentos, el responsable de la gestión de becas en el plantel verificará que cada aspirante cumpla con lo siguiente:
a) Llenado correcto de su solicitud de beca.
b) Entrega completa de la documentación requerida para participar, según la modalidad de beca seleccionada.
Las/os aspirantes que no cumplan con los requisitos anteriores, así como las solicitudes no validadas por el responsable de la gestión de becas del plantel correspondiente, no podrán participar.

Preselección: El Comité de Becas de cada plantel educativo validará el cumplimiento de los requisitos documentales de cada participante y elaborará un listado de preselección por modalidad de beca.

Confronta: El listado de las/os aspirantes preseleccionados se confrontará con los padrones de beneficiarias/os de otros programas de becas que otorguen los gobiernos estatales y federal, con el propósito de evitar la duplicidad en el goce de dos o más becas para el mismo fin. Las/os participantes preseleccionadas/os que coincidan con las/os beneficiarias/os de otros programas de becas, serán excluidos del listado de preselección de las Becas INBA.
Los resultados de la confronta serán notificados por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA) a los despachos de Dirección y Comités de Becas de los planteles educativos, quienes, a su vez, notificarán a las/os aspirantes excluidos las causas por las que no se considerará su solicitud de beca para participación.

Dictaminación: Los Comités de Becas revisarán el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las/os participantes según la modalidad de beca solicitada; dictaminarán sobre cada expediente y obtendrán una lista de prelación por cada modalidad de beca, de acuerdo con los estipulado en las Reglas de Operación del Programa y en los criterios de priorización y facultades del Comité de Becas estipuladas en los Lineamientos Generales de las Becas INBA 2018. El resultado de la dictaminación del Comité de Becas será inapelable.

Criterios de priorización: En caso de empate entre dos o más solicitantes o cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, el Comité de Becas, sin menoscabo de sus facultades establecidas en los Lineamientos Generales de las Becas INBA 2018, seleccionará a los/as beneficiarios/as de acuerdo con los siguientes criterios:
1) Mejor desempeño académico.
2) Desventaja en el ingreso mensual familiar o personal del solicitante, de conformidad con la información socioeconómica proporcionada.
3) Alumna embarazada, madre o padre de familia
4) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Notificación y Publicación de Resultados: los Comités de Becas seleccionarán a las/os beneficiarios de cada modalidad de beca, atendiendo el orden de las listas de prelación.
Los resultados serán publicados por el despacho de Dirección de cada plantel en las áreas de tránsito común de los mismos; asimismo, podrán ser consultados en la página web: ***http://bit.ly/becas-inba*** a partir del día **28 de septiembre de 2018**.

Conformación del padrón: La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas integrará un padrón de las y los beneficiarios de las Becas INBA 2018, de acuerdo con la información contenida en las solicitudes de beca. La estructura del padrón de beneficiarias/os contendrá los criterios mínimos establecidos para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006.

Entrega de Apoyos: El pago de las becas se realizará en una sola exhibición durante el periodo noviembre-diciembre de 2018

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS

Las/os beneficiarios de una Beca INBA tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos:

I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los responsables escolares de las Becas INBA y de las autoridades del plantel.
II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa, sin costo alguno, de manera clara y oportuna, asesoría, apoyo e información sobre la operación de este.
III. Recibir el apoyo económico en los términos establecidos en las Reglas de Operación, lineamientos generales y la presente convocatoria, salvo que por causas de fuerza mayor se deba reprogramar su entrega.
IV. Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as estudiantes.
V. Tener asegurada la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
VI. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso de selección y/o asignación de la beca.
VIII. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada por parte de la instancia ejecutora del Programa.

Obligaciones:

I. Conocer el contenido de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, de los Lineamientos Generales Becas INBA 2018 y de la convocatoria correspondiente.
II. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida para su participación en las Becas INBA.
III. Otorgar un trato atento y respetuoso a los responsables escolares de Becas INBA y a las autoridades del plantel.
IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela, por correo electrónico y publicaciones web difunda la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.
V. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento y pago de la beca.
VI. Asistir con puntualidad y regularidad a clases, así como observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
VII. Informar a la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas de cualquier cambio en los datos personales que proporcionó para solicitar la beca.
VIII. En general, cumplir puntualmente con lo establecido en el presente documento y consultar permanentemente la sección de becas en la página oficial del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os beneficiarias/os, las fechas límite de cobro de la beca y demás información que al efecto publique la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.
IX. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública.

Esta convocatoria puede ser consultada e impresa en: ***http://bit.ly/becas-inba_2018***
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en ***http://bit.ly/privacidad_becas-inba***